187

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA CONTROL URBANO

HACE CONSTAR

Que el proyecto cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015 no requiere licencia urbanística de construcción.

"Artículo2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015 establece: "Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Es para nosotros muy importante participar en procesos que conduzcan al mejoramiento de nuestro municipio apoyando a la comunidad para la planificación de una mejor ciudad, motivo por el cual quedaremos atentos a cualquier inquietud que requiera de nuestro apoyo y participación.

En constancia de lo anterior se firma en Arauca a los seis (06) días del mes de agosto del 2026.

JUAN PABLO RODRIGUEZ GARRIDO